

La OMS considera que la enfermera especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria” ha de contar con conocimientos profundos sobre la complejidad, tanto de las personas, familias y grupos como de las interacciones que se producen entre ellos. Así mismo, ha de conocer la comunidad en que ofrece sus servicios, los recursos disponibles, las diferentes maneras de interactuar entre sus miembros, etc.”

En 1984, se implantó un nuevo modelo de AP, este se reguló mediante el RD 137/ 1984 de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, en el que se establecía que profesionales componían el equipo de AP, el ámbito geográfico de actuación (ZBS) y la estructura física (CS).

La constante evolución que en los últimos años han experimentado los conocimientos científicos, los medios técnicos y el propio sistema sanitario, así como la modificación de los patrones epidemiológicos, la evolución de la pirámide de población y las necesidades de atención y cuidados especializados, que precisan los usuarios y las usuarias del SERMAS, propiciaron la creación y publicación del RD 450/2005 sobre especialidades de Enfermería. La puesta en marcha y evolución de las especialidades ha sido lenta, entre otros motivos, porque las estructuras sanitarias y académicas no se adaptaron a la nueva realidad social, cuestión que en la actualidad no se ha resuelto.

En la Orden SAS/1729/2010, se aprobó y publicó el programa formativo de la especialidad de enfermería familiar y comunitaria.

Estos profesionales al finalizar su periodo de formación están capacitados y habilitados para dar una respuesta óptima a las necesidades derivadas de los cambios demográficos, sociales y económicos que se produzcan en su ámbito de influencia, diseñando programas de Educación para la salud, de vigilancia epidemiológica y medioambiental. Profesionales encargados de los cuidados de las personas, las familias y las comunidades en el continuum de su ciclo vital, así como hacer promoción de salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de su entorno y contexto sociocultural.

Con un actual modelo, sin claros objetivos, con un aumento constante no planificado de la oferta sanitaria, y una excesiva medicalización del sistema; consideramos pertinente la transición hacia un nuevo modelo, donde el manejo de la salud se realice de una forma sostenible a largo plazo.

Dicho proceso de transición junto con todas las lecciones aprendidas a lo largo de la pandemia, así como algunos de los programas llevados a cabo durante la misma, deben ser interpretados como una oportunidad para fortalecer los cimientos de la Salud pública y Atención Primaria de nuestra Comunidad autónoma y esto pasa por reconocer y crear la categoría profesional de la enfermera especialista en Enfermería Familiar y comunitaria.

Por todo ello los abajo firmantes proponen en un principio:

1. Convocar, mediante una Orden de la Consejería de Sanidad, el proceso de integración voluntario de especialistas, **similar al anteriormente** diseñado para otras especialidades (ORDEN 200/2021. Título Segundo). **Aquellos profesionales con plaza de estatutario fijo en atención primaria con título de especialista en EFyC, de forma voluntaria puedan reconvertir su plaza de enfermera de AP en plaza de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.** Así como la transformación de los puestos de trabajo cubiertos con carácter temporal, que vienen siendo desempeñados por **personal interino y eventual**, se transformarán en plazas o puestos de la nueva categoría estatutaria que corresponda de Enfermero/a Especialista en EFyC, siempre que los interesados reúnan y acrediten el requisito de titulación exigido legalmente. (ORDEN 200/2021, de 23 de febrero Título Noveno).
2. Crear una bolsa de contratación específica de enfermeras especialistas en enfermería familiar y comunitaria, similar a las ya existentes de otras especialidades de enfermería.

Una vez instaurada la figura de la enfermera especialista en el ámbito de la atención primaria, habría que desarrollar los siguientes puntos en función de los profesionales y las necesidades existentes y con el fin de atraer y retener enfermeras especialistas:

- A) Convocar OPES **específicas** de enfermeras especialistas en enfermería familiar y comunitaria, con plazas de **promoción interna y turno libre**. Habría que considerar el número necesario de plazas en turno de promoción interna, para que todas aquellas enfermeras especialistas en EFyC que han aprobado alguna de las oposiciones de los últimos años puedan incorporarse al ámbito para el que son especialistas.
- B) Las plazas vacantes, ocupadas por enfermeras interinas sin la especialidad de EFyC, salgan a oposición ofertadas como plazas de EFyC, con la intención de afianzar el mayor número de enfermeras EFyC en el SERMAS.

Madrid, 31 de enero de 2024



Lara E. González Castellanos
Presidenta de la Sociedad
Madrileña de EFyC (SEMAM)



Sara Gasco González
VOCAL I – CODEM
Directora de Relaciones
Institucionales



Teresa Galindo Rubio
Secretaria General
SATSE Madrid